



RESOLUCIÓN No. 30/07  
De 10 de abril de 2007

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

**CONSIDERANDO:**

Que en sesión extraordinaria de Junta Directiva, fue presentada a la consideración de los Señores Directores, la solicitud presentada por el Apoderado Legal de la empresa **HOTELES DECAMERON, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, , debidamente inscrita a ficha S.L. 723, documento 1111368, del Registro Público de Panamá, anteriormente denominada **HOTELES DECAMERON, S.A.**, para la habilitación en el Registro Nacional de Turismo, por cambio de razón social y status jurídico.

Que mediante Resolución de Junta Directiva No. 33/99 de 29 de marzo de 1999, se resolvió ordenar la inscripción de la empresa **HOTELES DECAMERON, S.A.**, en el Registro Nacional de Turismo.

Que la empresa **HOTELES DECAMERON, S.A.** mediante escritura pública No. 4,845 de 27 de marzo de 2007, resolvió su transformación de una sociedad anónima a una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "**HOTELES DECAMERON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**".

Que la empresa **HOTELES DECAMERON, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha aportado con su solicitud, la documentación legal necesaria que exige la Ley 8 de 1994, para proceder con la habilitación de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, a saber:

- Poder y solicitud.
- Copia de la Escritura Pública No. 4,845 de 27 de marzo de 2007, mediante la cual se protocoliza el acta de una asamblea extraordinaria de la Sociedad denominada **HOTELES DECAMERON, S.A.**
- Original del Endoso No. 1, de la Compañía Internacional de Seguros, S.A., mediante la cual se estipula el cambio de afianzado de **HOTELES DECAMERON, S.A.** a **HOTELES DECAMERON, Sociedad de Responsabilidad Limitada**.
- Certificado Original del Registro Público de Panamá de la empresa **HOTELES DECAMERON, Sociedad de Responsabilidad Limitada**.
- Copia del Certificado del Registro Nacional de Turismo del IPAT No. 33/99.

Que la Ley No. 24 de 1 de febrero de 1966, por la cual se regulan las Empresas de Responsabilidad Limitada, en su artículo 3 manifiesta lo siguiente:



24

Resolución No. 20/07

"Artículo 3: Las sociedades de responsabilidad limitada se considerarán siempre mercantiles, quedando sometidas, por lo tanto, cualquiera que sea su objeto, a las leyes y usos de comercio. Podrán dedicarse a cualquier clase de operaciones lícitas, civiles o comerciales, que no estén reservadas por ley a otra clase de sociedad."

Que luego del análisis respectivo, los Señores Directores de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo;

**RESUELVEN:**

**PRIMERO:** ADMITIR la solicitud de Habilitación de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, presentada por la empresa **HOTELES DECAMERON, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, antes **HOTELES DECAMERON, S.A.**, por cambio en su razón social y status jurídico.

**SEGUNDO:** ORDENAR la habilitación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **HOTELES DECAMERON, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, antes **HOTELES DECAMERON, S.A.**, por cambio de razón social y status jurídico.

**TERCERO:** ORDENAR la emisión del Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo No. 33/99, bajo la denominación "**HOTELES DECAMERON, Sociedad de Responsabilidad Limitada**".

**CUARTO:** ORDENAR a la empresa **HOTELES DECAMERON, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la consignación del endoso de la Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 8 de 1994.

**PARAGRAFO:** La empresa **HOTELES DECAMERON, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, gozará de los mismos incentivos y beneficios otorgados a la empresa **HOTELES DECAMERON, S.A.** mediante Resolución de Junta Directiva No. 33/99 de 29 de marzo de 1999, y los mismos se mantendrá vigentes de acuerdo a lo señalado en las disposiciones legales vigentes.

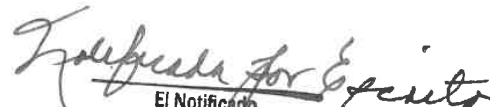
**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley No. 24 de 1 de febrero de 1966, Ley 8 de 14 de junio de 1994 y sus modificaciones.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CARMEN GISELA VERGARA**  
Presidente, a.i.

  
**CARL-FREDRIK NORDSTRÖM**  
Secretario, a.i.

En Panamá a los 8 días del mes de MAYO  
de Dos mil 2007 a las 10:20 de la AM  
Notificó el Sr. \_\_\_\_\_ la Resolución que  
antecede.

  
El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia  
de su original

  
Autoridad de Turismo de Panamá

11/07/2006  
Fecha